



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2022

*“Por la cual se autorizan los Ingresos del Proyecto Inversión 7770 - “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo A, B y B Desplazado”.*

**EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL  
DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su **“ARTÍCULO 1. DELEGAR** en los Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...”. Lo anterior, por medio del servicio de “Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado”.

**RESOLUCIÓN N° 089 DE 2022**

Que mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, “*Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones*”, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:

“ (...)

**ARTÍCULO SÉXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES.** *Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral*

*Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021; establece:*

**POBLACIÓN OBJETIVO:** *Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.*

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN**

- *Persona mayor con discapacidad*
- *Persona mayor de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.*
- *Persona mayor con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.*
- *Persona mayor con identidad de género femenino*
- *Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.*
- *Persona mayor indígena, afro, palenquera, raizal, ROM registrada en listados censales.*
- *Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes de servicio.*
- *Personas mayores que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.*
- *Personas mayores registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B, C1 a C3, y personas mayores cuyos puntajes de Sisben III es igual o inferior a 43,63.*
- *Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

## RESOLUCIÓN N° 089 DE 2022

**CRITERIOS DE INGRESO: Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C**

- *Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.*
- *Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez*
- *No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.*
- *Persona mayor que vive sola) y sus ingresos no superan el medio (1/2) MMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

(...)"

Que de acuerdo con el listado de priorización generado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el día 07 de octubre 2022, el cual se toma en estricto orden, la localidad de Santa Fe y La Candelaria efectuó la validación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y realizó el diligenciamiento de la ficha SIRBE a las personas mayores de dicho listado según los criterios establecidos en la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021.

Que el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE aún no ha sido parametrizado conforme con los criterios descritos en la Resolución 0509 de 2021, por tal razón se efectuarán de acuerdo con la parametrización actual, es decir, criterios de la Resolución 825 de 2018, por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

Que en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 21 de octubre de 2022, se estudiaron las novedades de ingreso presentadas en el **Proyecto Inversión 7770 - "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"**, servicio **"Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo B, B Desplazado"**, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

| N° | CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS                   | MOTIVO           |
|----|----------|---------------------------------------|------------------|
| 1  | 41775958 | CARMEN ROSA DIAZ FISGATIVA            | CUMPLECRITERIOS  |
| 2  | 32632788 | LIGIA MIGDALA RUIZ LAMBRAÑO           | CUMPLE CRITERIOS |
| 3  | 51638537 | ANA LUCIA BENITEZ ASTAIZA             | CUMPLE CRITERIOS |
| 4  | 51587590 | CLARA INES GUERRERO                   | CUMPLE CRITERIOS |
| 5  | 51814825 | OLGA ESPERANZA RUIZ ACEVEDO           | CUMPLE CRITERIOS |
| 6  | 25125456 | MARIA LOS ANGELES TRIANA DE BOHORQUEZ | CUMPLE CRITERIOS |
| 7  | 2873787  | JOSE GUILLERMO RINCON CARDENAS        | CUMPLE CRITERIOS |

RESOLUCIÓN N° 089 DE 2022

|    |          |                            |                  |
|----|----------|----------------------------|------------------|
| 8  | 41527260 | ANA GRACIELA BERNAL OLARTE | CUMPLE CRITERIOS |
| 9  | 3206556  | OBDULIO GOMEZ              | CUMPLE CRITERIOS |
| 10 | 9460053  | ISRAEL RIVEROS RIOS        | CUMPLE CRITERIOS |
| 11 | 51607929 | ANA BEATRIZ CELIS PERDOMO  | CUMPLE CRITERIOS |
| 12 | 51713985 | FLOR MARIA GAHONA LOPEZ    | CUMPLE CRITERIOS |
| 13 | 79062661 | HECTOR ACOSTA MARTINEZ     | CUMPLE CRITERIOS |
| 14 | 19350324 | MARIANO GUTIERREZ RICO     | CUMPLE CRITERIOS |

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa fe y La Candelaria se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio "Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo B y B Desplazados", de las personas relacionadas con anterioridad

Que en el acta de la mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe, No 010 del 21 de octubre de 2022, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el INGRESO a partir del 25 de octubre del 2022 al *Proyecto Inversión 7770 - "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", "Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo B y B Desplazados"*, de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

| N° | CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS                   | TIPO DE APOYO ECONOMICO |
|----|----------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1  | 41775958 | CARMEN ROSA DIAZ FISGATIVA            | B                       |
| 2  | 32632788 | LIGIA MIGDALA RUIZ LAMBRANO           | B                       |
| 3  | 51638537 | ANA LUCIA BENITEZ ASTAIZA             | B                       |
| 4  | 51587590 | CLARA INES GUERRERO                   | B                       |
| 5  | 51814825 | OLGA ESPERANZA RUIZ ACEVEDO           | B                       |
| 6  | 25125456 | MARIA LOS ANGELES TRIANA DE BOHORQUEZ | B                       |
| 7  | 2873787  | JOSE GUILLERMO RINCON CARDENAS        | B                       |
| 8  | 41527260 | ANA GRACIELA BERNAL OLARTE            | B                       |
| 9  | 3206556  | OBDULIO GOMEZ                         | B                       |



RESOLUCIÓN N° 089 DE 2022

|    |          |                           |   |
|----|----------|---------------------------|---|
| 10 | 9460053  | ISRAEL RIVEROS RIOS       | B |
| 11 | 51607929 | ANA BEATRIZ CELIS PERDOMO | B |
| 12 | 51713985 | FLOR MARIA GAHONA LOPEZ   | B |
| 13 | 79062661 | HECTOR ACOSTA MARTINEZ    | B |
| 14 | 19350324 | MARIANO GUTIERREZ RICO    | B |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de octubre de 2022

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**

Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. Coordinadora de Apoyos Económicos  
Revisó: Dra. CAROL YAMILE VALLEJO. Abogada de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria  
Aprobó: VICTOR HUGO VALENZUELA. Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

